



Dr. Luis Vargas Hinostroza

0000110

1

2

3

4

ESCRITURA No.

5

2013

17

01

07

P02505

6

7

ACLARATORIA

8

OTORGADA POR:

9

SR. ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL

10

SR. FREDDY DANIEL ALOMÍA ACOSTA

11

SR. IVÁN PATRICIO MONTERO LOPEZ

12

CUANTIA: INDETERMIANDA

13

m.ch.

14

DI: 2 COPIAS.

15

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

17 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

18 hoy día diez y nueve de febrero del año dos mil trece,

19 ante mi Doctor **LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario**

20 **Séptimo del Cantón Quito**, comparecen a la celebración

21 del presente contrato por una parte el señor ALEXIS

22 PATRICIO YAGUANA VIDAL, el Sr. FREDDY DANIEL ALOMÍA

23 ACOSTA y el Sr. IVÁN PATRICIO MONTERO LOPEZ los

24 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

25 mayores de edad, de estado civil soltero el primero y

26 los demás de estado civil casados respectivamente,

27 domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano

28 de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse

29 ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas
2 copias se adjuntan. Advertidos que fueron los
3 comparecientes por mi el Notario de los efectos y
4 resultados de esta escritura, me pide que eleve a
5 escritura pública el contenido de la presente minuta
6 que me entregan cuyo tenor literal es como sigue:
7 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase agregar una de
9 ACLARATORIA y MODIFICATORIA, al tenor de las
10 siguientes clausulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
11 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los
12 señores: ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL, el Sr. FREDDY
13 DANIEL ALOMÍA ACOSTA y el Sr. IVÁN PATRICIO MONTERO
14 LOPEZ los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero
16 el primero y los demás de estado civil casados
17 respectivamente, domiciliados y residentes en el
18 Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.-
19 ANTECEDENTES.- el día veinte y seis de abril de dos
20 mil doce, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza,
21 Notario Sexto del cantón Quito, los señores
22 comparecientes señores: ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL,
23 FREDDY DANIEL ALOMÍA ACOSTA e IVÁN PATRICIO MONTERO
24 LOPEZ, otorgaron una escritura pública de Constitución
25 de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
26 SOUTH GLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA. TERCERA.-
27 ACLARATORIA Y MODIFICATORIA.- Con los antecedentes
28 expuestos y por este instrumento los comparecientes

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hincostreza

0000011

1 aclaran y modifican lo siguiente: UNO.- Por un error
2 se hizo constar el nombre de la Compañía como "SOUTH
3 GLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA.", cuando lo correcto es
4 "SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA.", por lo que en la
5 cláusula en donde expresa TERCERA.- ESTATUTO DE LA
6 COMPAÑÍA "...Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de la
7 compañía que se constituye es SOUTH GLOBAL CONSULTORES
8 CIA. LTDA.", se ACLARA que en adelante regirá el
9 siguiente texto "...Artículo 1°.- Nombre.- El nombre de
10 la compañía que se constituye es SOUTHGLOBAL
11 CONSULTORES CIA. LTDA."; ~~DOS.-~~ en la cláusula antes
12 mencionada en la parte que dice "Artículo 3°.-
13 Objeto.- El objeto de la compañía consiste en:
14 Prestar los servicios de Asesoría, Consultoría y
15 Cápacitación en: Gestión y Administración de
16 Instituciones, Entidades y Empresas Públicas y
17 Privadas: Gestión de Emprendimientos, Proyectos y
18 Planes de Negocios; Gestión de la Producción y
19 Servicios, Desarrollo de proyectos de Inversión y
20 Sociales; Gestión Contable y Financiera, Gestión Micro
21 Finanzas, Desarrollo Organizacional, Desarrollo
22 Humano; Planificación Estratégica, Gestión del
23 Talento Humano, Gestión de Marketing, Gestión por
24 Procesos, Participación Ciudadana, Control Social,
25 Rendición de Cuentas y Promoción de la Participación;
26 y la Gestión de la Pedagogía y Andrología, y otras en
27 general." se MODIFICA con el siguiente texto:
28 "Artículo 3°.- Objeto.- El objeto de la compañía

Notaría Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 consiste en: Prestar los servicios de
2 Capacitación, Asesoría y Consultoría en: Gestión y
3 Administración de Instituciones, Entidades, Empresas
4 Públicas y Empresas Privadas; Gestión de la Seguridad
5 Social; Emprendimiento, Desarrollo de Proyectos de
6 Inversión Social y Planes de Negocio; Comercio
7 Exterior e Inversiones; Gestión de la Producción y
8 Servucción, Administración Contable y Financiera,
9 Auditoría de Gestión, Auditoría Financiera, Auditoría
10 Informática; Asesoría y Consultoría en Microfinanzas;
11 Desarrollo Organizacional, Desarrollo Humano; Gestión
12 del Conocimiento, Planificación Estratégica, Gestión
13 del Talento Humano, Salud y Seguridad Ocupacional;
14 Marketing; Informática; Petróleos; Turismo y Medio
15 Ambiente; Gestión por Procesos, Comunicación;
16 Participación Ciudadana, Control Social, Rendición de
17 Cuentas y Promoción de la Participación; Pedagogía y
18 Andragogía; y todo lo relacionado con el área de
19 Capacitación Asesoría y Consultoría, entendiéndose que
20 no se extenderán títulos de tercer y cuarto nivel.”
21 CUARTA.- RATIFICACIÓN.- Los Comparecientes se
22 ratifica en el resto del contenido de la escritura
23 referida en cláusulas anteriores. Usted Señor Notario
24 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para
25 la plena validez de este instrumento”.- (HASTA AQUÍ LA
26 MINUTA) La minuta se encuentra suscrita y formulada
27 por la doctora Silvia Guaña, Abogada con matrícula
28 profesional número 3758, del Colegio de Abogados de

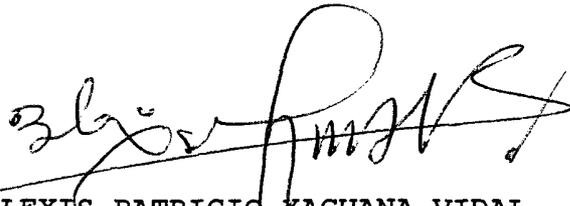
Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hincostreza

1 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
2 escritura pública, se observaron todos y cada uno de
3 los preceptos legales del caso y leída que le fue a la
4 compareciente por mí el Notario en unidad de acto se
5 ratifica y firma junto conmigo. De todo lo cual doy
6 fe.-

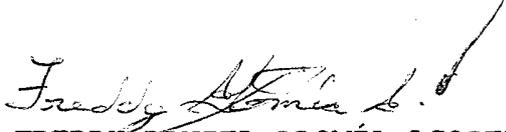
00000612

7
8 
9
10 ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL



11 C.C. 1711147692

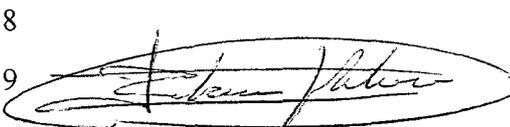
12

13
14 
15 FREDDY DANIEL ALOMÍA ACOSTA



16 C.C. 171274135-2

17

18
19 
20 IVÁN PATRICIO MONTERO LOPEZ



21 C.C. 180272385-5

22

23

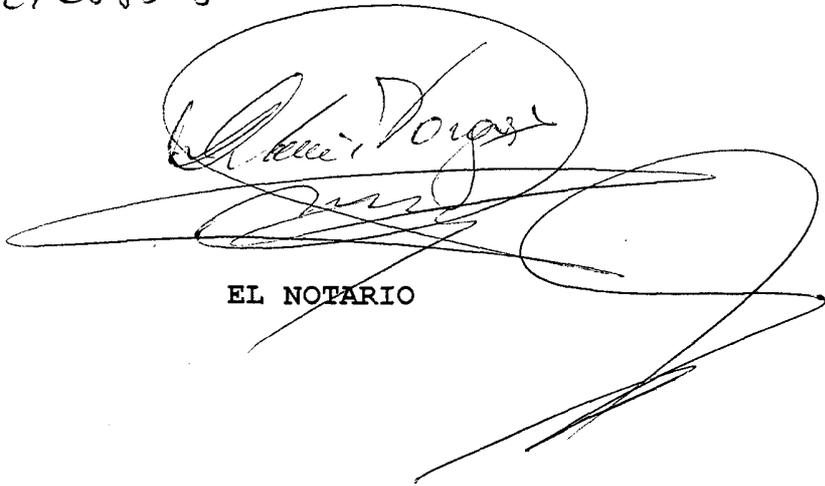
24

25

26

27

28


EL NOTARIO

Notaría Séptima del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **180272395-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO LOPEZ IVAN PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

BERTHA MARITZA SANTAMARIA LOPEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO** **V4443V3442**

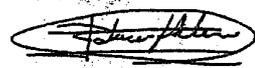
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ CANDO BERTHA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-17

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027 **1802723955**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

MONTERO LOPEZ IVAN PATRICIO

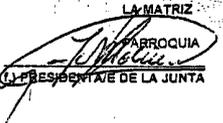
TUNGURAHUA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0

PROVINCIA **LA MATRIZ** **ZONA**

AMBATO

CANTÓN **PARRROQUIA** **ZONA**

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171274135-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALOMIA ACOSTA FREDDY DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
GLORIA DEL PILAR GUALPA USHIÑA






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO** V3343Y2232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALOMIA VICTOR ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA GLORIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-18

0000013

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0280 **1712741352**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ALOMIA ACOSTA FREDDY DANIEL

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 2**
QUITO **CHIMBACALLE** **PIO XII**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO



2/19/2013

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171114769-2

YAGUANA VIDAL ALEXIS PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/ALFARO

12 ENERO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001-B 0360 00719 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

3 de 5 páginas

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V402E

SOETERO EMPLEADO

SECUNDARIA

HECTOR YAGUANA

WILMA TRENÉ VIDAL

23/01/2006

23/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1752735

Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0180 1711147692

NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA

YAGUANA VIDAL ALEXIS PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN BARTOLO	SAN BARTOL
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA AUTENTICADA DE: ACLARATORIA OTORGADA POR: SR. ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL, SR. FREDDY DANIEL ALOMÍA ACOSTA, SR. IVÁN PATRICIO MONTERO LOPEZ, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

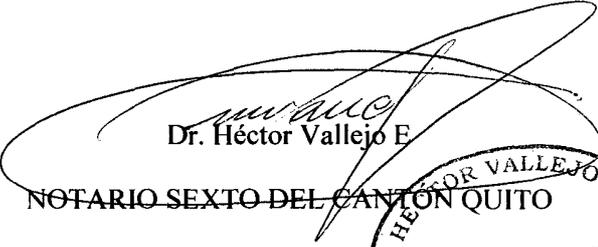


[Handwritten Signature]

DR. LUIS VARGAS PINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



.....ZON: Con fecha veinte y cinco de febrero del dos mil trece, se marginó la presente aclaratoria, en la escritura de Constitución de compañía SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA LTDA de fecha veinte y seis de abril del dos mil doce, otorgada ante mi Dr. Héctor Vallejo Espinoza.- Quito veinte y cinco de febrero del dos mil trece.


Dr. Héctor Vallejo E

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura de la constitución de la compañía SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA LTDA de fecha veinte y seis de abril del dos mil doce, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, Tomé nota de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.IJ.DJC.Q.13.001060, de fecha primero de marzo del dos mil trece, mediante la cual se Aprueba la constitución de la compañía SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA LTDA; en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito.- Quito a, seis de marzo del dos mil trece.-


Dr. Héctor A Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aclaratoria otorgada por ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL, EREDDY DANIEL ALOMÍA COSTA; y, IVÁN PATRICIO MONTERO LÓPEZ, los mismos que constituyeron la Compañía denominada SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA, ACLARATORIA celebrada en esta Notaria con fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q/13.001060, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha primero de marzo del año dos mil trece, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, doce de marzo del año dos mil trece.

0000015



DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 5962

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9625
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	999
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

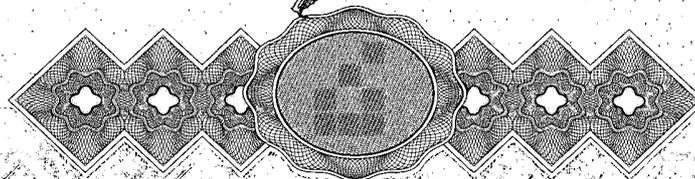
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711147692	YAGUANA VIDAL ALEXIS PATRICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1802723955	MONTERO LOPEZ IVAN PATRICIO	Quito	SOCIO	Casado
1712741352	ALOMIA ACOSTA FREDDY DANIEL	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	26/04/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARÍA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001060
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
AUTORIDAD COMPETENTE:	ESPECIALISTA JURÍDICO
PLAZO:	40 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00



Registro Mercantil de Quito

0000017

5. DATOS ADICIONALES:

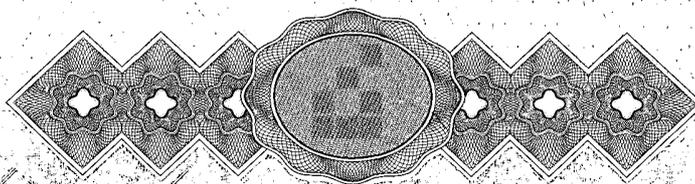
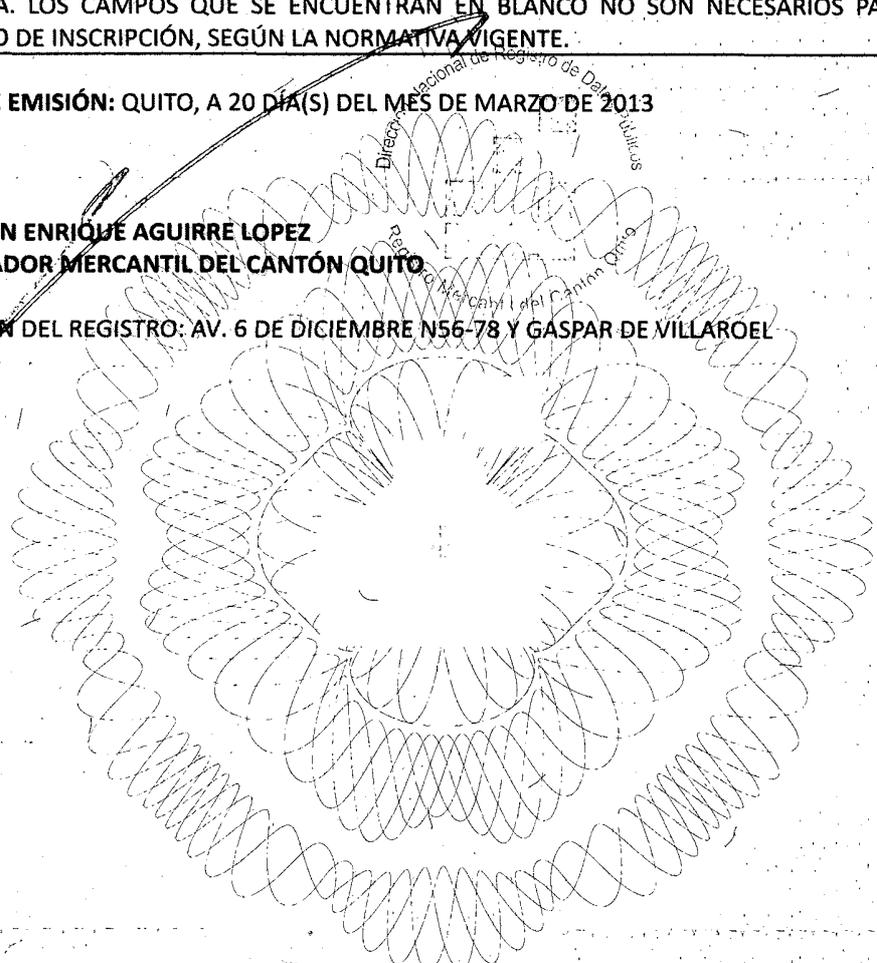
ESCRITURA ACLARATORIA DE 19 DE FEBRERO DEL 2013, ANTE LA NOTARIA SEPTIMA. ADM: P Y GG POR JUNTA GENERAL 4 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL





1

2

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3

0000001

4

5

QUE OTORGA: ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL Y OTROS

6

7

8

CUANTIA: \$ 400,00.

9

10

11

COPIAS:

12

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy veinte y seis

13

de abril del dos mil doce, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario

14

Sexto del Cantón Quito, Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el Sr.

15

ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL, el Sr. FREDDY DANIEL ALOMÍA

16

ACOSTA y el Sr. IVÁN PATRICIO MONTERO LOPEZ los comparecientes son

17

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y

18

los demás de estado civil casados respectivamente, domiciliados y residentes en el

19

Distrito Metropolitano de Quito; a quienes de conocer doy fe y dice: Que

20

celebra la Escritura, que se contiene en la siguiente minuta: **SEÑOR**

21

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una

22

de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

23

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el Sr.

24

ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL, el Sr. FREDDY DANIEL ALOMÍA

25

ACOSTA y el Sr. IVÁN PATRICIO MONTERO LOPEZ los comparecientes son

26

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y

27

los demás de estado civil casados respectivamente, domiciliados y residentes en el

28

Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**

1 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
2 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
3 disposiciones de la ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
4 las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

5 **COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1º.-**

6 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOUTH GLOBAL

7 **CONSULTORES CIA. LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.-** La Compañía es de
8 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en el Distrito

9 Metropolitano de Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

10 en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a
11 las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la

12 compañía consiste en: Prestar los servicios de Asesoría, Consultoría y

13 Capacitación en: Gestión y Administración de Instituciones, Entidades y

14 Empresas Públicas y Privadas; Gestión de Emprendimientos, Proyectos y Planes

15 de Negocios; Gestión de la Producción y Servicios, Desarrollo de Proyectos de

16 Inversión y Sociales; Gestión Contable y Financiera, Gestión Microfinanzas,

17 Desarrollo organizacional, Desarrollo Humano; Planificación Estratégica, Gestión

18 del Talento Humano, Gestión de Marketing, Gestión por Procesos, Participación

19 Ciudadana, Control Social, Rendición de Cuentas y Promoción de la Participación,

20 y la Gestión de la Pedagogía y Andrología; y otras en general. Artículo 4º.-

21 **Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA AÑOS, contados

22 desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes

23 del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier

24 caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II Del Capital Artículo 5º.-**

25 **Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los

26 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un

27 dólares cada una, que estarán representadas por el certificado de aportación

28 correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos, certificado que será

*Unida
Mrs. Colpa*

*ACCION
CONSULTOR
NIA
SIA
SIA
SIA*

19

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



1 firmado por el presidente y Gerente general de la compañía. El capital está
2 íntegramente suscrito y pagado en numerario en la forma y proporción que se
3 especifica en las declaraciones. **Título III Del gobierno y de la administración**

4 **Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta
5 general de socios, y su administración al Gerente general y al presidente. **Artículo**

6 **7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente
7 general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
8 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
9 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En
10 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

11 **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la
12 junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del
13 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalará
14 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
15 ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalara con los
16 socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en

17 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
18 concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la junta.-** Corresponde a

19 la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
20 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.- Junta**
21 **universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
22 entenderá convocada y quedará válidamente instalada en cualquier lugar dentro
23 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo
24 el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
25 nulidad de las resoluciones y aceptar por unanimidad la celebración de la junta.

26 **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la
27 junta general para un período CUATRO AÑOS, a cuyo término podrá ser
28 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

1 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de
2 junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. B)
3 Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que
4 corresponda a cada socio. C) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus
5 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
6 temporal o definitivamente. Artículo 13°.- Gerente general de la compañía. El
7 gerente general será nombrado por la junta general para un período de CUATRO
8 AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el
9 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
10 gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de
11 secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el
12 presidente, las actas respectivas. C) Suscribir con el presidente los certificados de
13 aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo
15 dispuesto en el artículo doce de la ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones
16 previstas para los administradores en la ley de Compañías. **Título IV Disolución**
17 **y Liquidación** Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una
18 o más de las causas previstas para el efecto en la ley de Compañías, y se liquidará
19 con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

20 **CUARTA.- APORTES.-**

21

Nombres de los Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL	320	320	320
FREDDY DANIEL ALOMÍA ACOSTA	40	40	40
IVÁN PATRICIO MONTERO LÓPEZ	40	40	40
TOTAL:	400	400	400

22

23 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos
24 señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente al Sr.

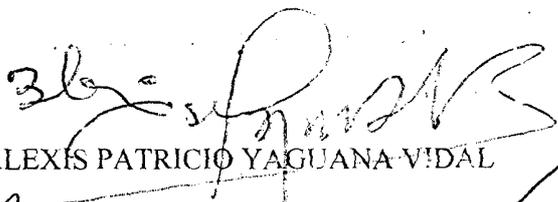
25 **ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL** y como gerente general y
26 representante legal de la misma al Sr. **FREDDY DANIEL ALOMÍA ACOSTA**

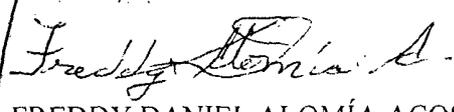
27 respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Las contratantes acuerdan

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

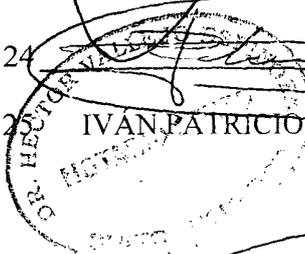


1 autorizar al doctor Ivan Patricio Montero Lopez para que a su nombre solicite al
2 Superintendente o a su delegado la aprobacion del contrato contenido en la
3 presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la
4 inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará año 2008 03
5 correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma
6 que va suscrita y firmada por el doctor Ivan Patricio Montero Lopez, con
7 matricula profesional número noventa y cinco, doce del Colegio de Abogados
8 de Pichincha.- Los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes.
9 Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí el Notario a los
10 comparecientes, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual
11 doy fe.-

12
13
14
15 
16 ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL

17
18
19 
20 FREDDY DANIEL ALOMÍA ACOSTA

21
22
23
24 
25 IVAN PATRICIO MONTERO LOPEZ





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, **Martes, 24 de Abril de 2012**
 Mediante comprobante No.- **29900518001**, el (la) Sr. (a) (ita): **FREDDY DANIEL ALOMIA ACOSTA**
 Con Cédula de Identidad: **1712741352** consignó en este Banco la cantidad de: **USD. 400.00**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **COMPANÍA**

SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA LTDA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	Nº CEDULA	VALOR	
1	ALEXIS PATRICIO YAGUANA VIDAL	1711147692	\$ 320.00	usd
2	FREDDY DANIEL ALOMIA ACOSTA	1712741352	\$ 40.00	usd
3	IVAN PATRICIO MONTERO LOPEZ	1802723955	\$ 40.00	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 400.00	usd

La tasa de interés que se le conocerá por el monto depositado es del 2.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo, por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 171114766-2
 YAGUANA VIDAL ALEXIS PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 12 ENERO 1975
 901-E 0360 00719 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975

360's e f... ..

EMPLEADO
 VALTERE
 SECUNDARIA EMPLEADO
 HELEN YAGUANA
 WILMA IRENE VIDAL
 QUITO 23/01/2006
 23/01/2018
 REN 1752735



000004

ⓐ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/2017

286-0186 NÚMERO 1711147662 CÉDULA

YAGUANA VIDAL ALEXIS PATRICIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

HECTOR VALLEJO ESPINOZA

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION ABOGADO

V4443V3442

CEPULA DE CIUDADANIA 180272395-5

APellidos y Nombres
MONTERO LOPEZ
IVAN PATRICIO

APellidos y Nombres del Padre
MONTERO JUAN FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
LOPEZ BERTHA ALICIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-11-04

Lugar y Fecha de Expiración
QUITO
2020-11-04

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

BERTHA MARITZA
SANTAMARIA LOPEZ

00004437

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OTOSIDIA

276-0020
NÚMERO

1802723955
CÉDULA

MONTERO LOPEZ IVAN PATRICIO

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEBULA DE 171274135-2

CIUDADANIA
ALOMIA ACOSTA
FREDDY DANIEL

EDICIÓN DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M Casado

ESTADO CIVIL Casado

GLORIA DEL PILAR
GUALPA USHINA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V3343V2232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALOMIA VICTOR ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA GLORIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-18



00060271

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REGISTRANDO CONSULTA POPULAR 3/2018

252-0006 1712741352
NÚMERO CEDULA

ALOMIA ACOSTA FREDDY DANIEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHIMBACALLE
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



Se Otorgo, ante mi doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

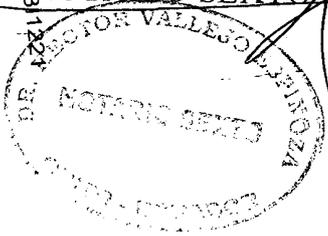


NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

[Signature]

DR. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

A33391224



RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura de la constitución de la compañía SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA LTDA de fecha veinte y seis de abril del dos mil doce, ante el Dr. Héctor Vallejo, Notario Sexto del Cantón Quito, Tomé nota de la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.IJ.DJC.Q.13.001060, de fecha primero de marzo del dos mil trece, mediante la cual se Aprueba la constitución de la compañía SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA LTDA; en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito.- Quito a, seis de marzo del dos mil trece.-


Dr. Héctor A Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000106

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001060**



Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de las escrituras públicas otorgadas ante los Notarios **Sexto** y **Séptimo** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **26 de Abril de 2012** y el **09 de Febrero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA.** y la **Aclaratoria** de este acto societario, respectivamente.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.927 de 28 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios antes nombrados, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de Marzo de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7425263
Nro. Trámite 1.2012.1216
FMA/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.13.1221

000007

Dr. ROMAN BARROS FARFAN
ESPECIALISTA JURÍDICO

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrituras públicas otorgadas ante los Notarios **Sexto y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito** el 26 de abril de 2012 y 19 de febrero de 2013, se aprobó la constitución de la compañía **SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA.**, con un capital social de US\$ 400 y un plazo de cuarenta años, mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.001060 de 01 de marzo de 2013;

Que, en la referida resolución aprobatoria, por un error mecanográfico, se hizo constar **09 de febrero de 2013**, fecha de la escritura aclaratoria siendo lo correcto "**19 de febrero de 2013**";

Que, es obligación de la administración rectificar de oficio los errores en los cuales haya incurrido, a fin de evitar perjuicios a los administrados;

Que, la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando N°.SC.IJ.DJC.Q.13.18 de 8 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable para la expedición de esta Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF- SAF-NRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECTIFICAR la Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.13.001060 de 01 de marzo de 2013, en el sentido de que la fecha de otorgamiento de la escritura aclaratoria de la constitución es "**19 de febrero de 2013**" y no "**09 de febrero de 2013**".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba esta Resolución.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **8 de marzo de 2013**.


Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO


FMAA/
Exp. Reserva 7425263
Nro. Trámite 1.2012.1216

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9625
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	999
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

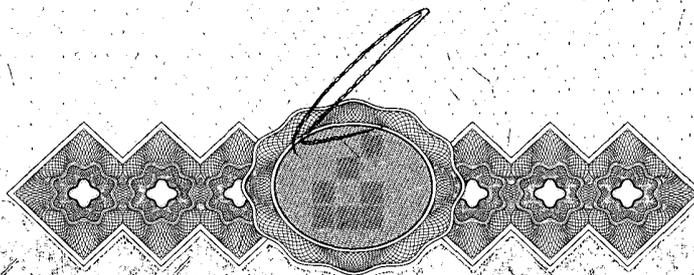
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711147692	YAGUANA VIDAL ALEXIS PATRICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1802723955	MONTERO LOPEZ IVAN PATRICIO	Quito	SOCIO	Casado
1712741352	ALOMIA ACOSTA FREDDY DANIEL	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	26/04/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001060
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
AUTORIDAD COMPETENTE:	ESPECIALISTA JURÍDICO
PLAZO:	40 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

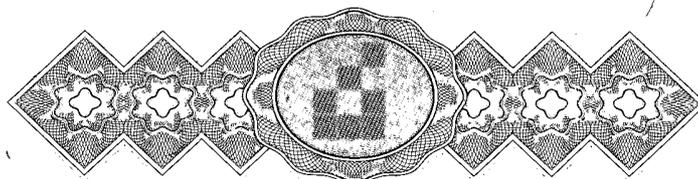
ESCRITURA ACLARATORIA DE 19 DE FEBRERO DEL 2013, ANTE LA NOTARIA SEPTIMA. ADM: P Y GG POR JUNTA GENERAL 4 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000020

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. **11638**

Quito, 15 de Abril del 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SOUTHGLOBAL CONSULTORES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO